

Universidad Nacional de Lanús

Lanús, 16 JUL 2015

VISTO, el Expediente Nº 2847/15 correspondiente a la 5ª Reunión del Consejo Superior 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría Académica, por requerimiento del Director del Departamento de Salud Comunitaria ha solicitado la prórroga de los Concursos de Docentes-Investigadores Concursados que se encuentran en el período de vencimiento de sus respectivos concursos;

Que siguiendo el mismo criterio aplicado en la Resolución del Consejo Superior Nº 77/04 aquellos Docentes-Investigadores que se desempeñen exclusivamente en cargas áulicas docentes, se prorroguen sus concursos por 1 (un) año, o hasta la sustanciación de nuevo concurso;

Que, la propuesta fue tratada en reunión por la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior;

Que en la 5ª Reunión del Consejo Superior del año 2015, este cuerpo ha debatido las prórrogas mencionadas y ha aprobado prorrogar los concursos de los docentes que se detallan en el Anexo de la misma, por los períodos que allí se indican;

Que en virtud de la Resolución del Consejo Superior Nº 171/05, que eleva la carga horaria para la Dedicación Simple a "40 horas" mensuales, por lo cual las prórrogas de los concursos con esta dedicación, se realizan con la carga horaria dispuesta en la mencionada resolución;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo dispuesto en el Artículo 31 inc. h) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS RESUELVE:

ARTICULO 1º: Prorróguense los Concursos de los Docentes-Investigadores Concursados adscriptos al Departamento de Salud Comunitaria que se detallan en el Anexo de una (01) foja y que forma parte integrante de la presente resolución, por los períodos que allí se indican.

Lic. VALEATA SUAREZ Consejo Superior Universidad Nacional de Lanú:

Heiversidad Nacional de Laate

00153/15



Universidad Nacional de Lanús

ARTICULO 2º: Los Concursos de los Docentes-Investigadores Concursados con dedicación "Simple" prorrogados, tendrán la carga horaria para dicha dedicación dispuesta por Resolución del Consejo Superior Nº 171/05.

ARTICULO 3°: Registrese, comuniquese y notifiquese en los términos del art. 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto Nº 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

Lic. VALENIA SUARE Consejo Superior Universidad Nacional de Luca

Vicerrector Universidad Nacional de Lanús



Universidad Nacional de Lanús

NEXO

5
፮
Ä
5
ë
t
C
3
=
ů
5
3
2
1
ì
3
3
1

Wilner Alejandro DNI 14 520 243 Yacobazzo Graciela DNI 13 071 188				The state of the s	
DNI 14 820 243 CODRAZZO Gradiela DNI 13 071 188				Diskonan port (111) pin	por el término de 1 (un) año y/o hasta que se produzca la sustanciación de un nuevo concurso
cobazzo Graciela DNI 13 071 188	Salud Publica I	Imiar	aiduic	מיים (יים ל ביסל שלמיום).	Accession Disactors de la Francianica en Trabaio
	Seminario de Microplanificación	Asociada	Simple	por el trempo que permanezza en el ejercício efectivo del cargo	Social Social
Yanco, Débora DNI 16 247 303	Psicología	Titular	Simple	Prórroga por 1 (un) año	por el término de 1 (un) año y/o hasta que se produzoa la sustanciación de un nuevo concurso
VICENTE CUPO Connegio Superior Connegio Superior Universifient bressore (e.g. series	Lic. VALERIA SUÁBEZ Consolio Superior Internetial distriction	28	WICENTE CUPO Conneajo Surjostion Universidad Veetavet de Lapin	اؤد	